

REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL JUZGADO PRIMERO DE COACTIVA CITACIÓN DE JUICIOS COACTIVOS

DEUDA VENCIDA DE TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA

JUICIO	TITULO DE CREDITO	CONTRIBUYENTE	REPRESENTANTE LEGAL	MONTO
05-2021-000655	2019-138085	TECHNODIGITAL S.A.	GARCÍA LOOR TEOFANES LIZARDO	\$203,53
05-2021-000504	2020-142204	CHACHA MORA FAUSTO ENRIQUE		\$65.63
05-2021-000532 05-2021-000516	2020-143293 2020-142772	MAJESTIC CORPORATION CIA LTDA BAQUERIZO MENOSCAL JEANNETTE CECILIA CONSTRUCTORA BIXANDER C.A. EN	HIDALGO MONTAVO MAURO NAPOLEÓN	\$70.26 \$65.60
05-2021-000545	2020-143590	LIQUIDACIÓN	ENRIQUEZ LÓPEZ MIGUEL GONZALO	\$110.63
05-2021-000561	2020-144255	SANTIESTEVAN CACAO COLON ANDRÉS		\$76.70
05-2021-000560	2020-144257	SANTIESTEVAN CACAO COLON ANDRÉS		\$62.77

DEUDA VENCIDA REGENERACIÓN URBANA

JUICIOCONTRIBUYENTEREPRESENTANTE LEGALMONTOCIA. GASOLINERA URDESASALAS GUZMAN NIETZSCHE ALFONSO\$1,429.5804-2021-001728GASOLUR C.A.

DEUDA TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESECHOS SÓLIDOS (INTERAGUA)

 JUICIO
 CONTRIBUYENTE
 MONTO

 05-2021-000546
 BAG CHUNG JOSÉ ANDRÉS
 \$372.94

SE LES HACE SABER: La Jueza Primera de Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizada Municipal de Guayaquil, Abogada Luisa Fernanda Avilés Valverde, ha dispuesto: Por cuanto las deudas contenidas en los Títulos de Crédito detallados, no han sido pagadas oportunamente y debido a que cuya individualidad y domicilio de los deudores no han sido posible determinar, CÍTESE EN LA GACETA TRIBUTARIA DIGITAL por tres días distintos, a los coactivados de conformidad con lo indicado en el artículo 163 segundo inciso, numeral 4 del artículo y a la Disposición General Segunda del Código Tributario. Por tratarse de deudas exigibles por la vía de ejecución coactiva y conforme lo dispuesto en los Autos de Pagos, dictados al tenor de los artículos 157 y 161 del Código Tributario, se ordena que los deudores anteriormente detallados, paguen dentro de tres días las cantidades adeudadas, más los intereses de mora, costas y gastos judiciales, dimitan bienes o propongan excepciones de conformidad con lo señalado en el artículo 212 del mismo cuerpo legal. Se previene además a los coactivados, de la obligación que tienen de señalar domicilio legal, sea esta una dirección de correo electrónico o casilla judicial, para futuras notificaciones. Intervenga la abogada Susy Paola Batista Segura, Secretaria Encargada del Despacho. Lo que comunico para los fines de Ley.

Guayaquil, 18 de agosto del 2021

Abg. Stalyn Iván López Secretario. Juzgado Primero de Coactiva

